SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION:	SEPTIEMBRE DE 2021
NUMERO DE RADICADO EN BANCO DE PROYECTOS:	2018548740014

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y/o invitación pública y/o invitación a presentar oferta, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos.

- **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **"ES MOMENTO DE CRECER DEJANDO HUELLA"** (Acuerdo No. 011 de junio 5 de 2020), Eje Estratégico 1. Social: Villa Del Rosario Crece En Oportunidades Para El Futuro De Su Pueblo, Deporte Para La Integración Social. PROGRAMA deporte para la integración total. METAS: canchas multifuncionales mantenidas, -Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

El plan de desarrollo "ES MOMENTO DE CRECER", contempla y tiene la obligación de garantizar el adecuado mantenimiento y fortalecimiento de la Infraestructura deportiva que se requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de esparcimiento; Los polideportivos sectoriales de uso público del municipio no cuentan con la infraestructura adecuada y ni con las condiciones adecuadas para su normal funcionamiento, lo cual propicia un ambiente no apto para lograr un buen desarrollo de actividades Deportivas

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto está ubicado en el municipio de Villa del Rosario, el cual está ubicado en la subregión oriental del departamento de Norte de Santander, siendo sus coordenadas geográficas: Longitud al oeste de Greenwich 72 grados 28', Latitud Norte 7 grados 50'. Su superficie es de 228 Km2, que representa el 1,05% del departamento de Norte de Santander; es el tercer municipio con mayor cantidad de habitantes, ya que concentra el 6.24% del total del Departamento y hace parte del Área Metropolitana de Cúcuta. El proyecto se desarrollará en la zona sur oriental del casco urbano y se ubica en cercanía

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

de la ciudadela La Primavera, donde se ubican gran cantidad de conjuntos residenciales y en colindante con el barrio La Parada.

DIAGNOSTICO.

El sector deporte en el municipio de Villa del Rosario, enfrenta problemas estructurales ya que existe un bajo nivel de desarrollo. Dentro de los factores que limitan su desarrollo están: la deficiente infraestructura institucional existente, caracterizada por la baja capacidad de construcción y concertación de políticas públicas; La insuficiente e inadecuada infraestructura deportiva disponible para los servicios que se ofrecen en el municipio; los limitados recursos económicos para el desarrollo y sostenibilidad de Programas de alto impacto y para el mantenimiento y dotación de los espacios que garanticen la prestación de los servicios sociales y deportivos. Todo esto ha generado que la población dedique su tiempo libre a otras actividades y con esto se incrementa la vinculación de la población en grupos al margen de la Ley los problemas de seguridad, el aumento del sedentarismo, los Trastornos afectivos, Incursión temprana en el uso de sustancias psicoactivas, Explotación sexual juvenil y Embarazos en adolescentes, entre otros.

El municipio de Villa del Rosario cuenta con 28 escenarios deportivos, de esta infraestructura existente 13 que están en muy mal estado, 13 entre bueno y aceptable, y 2 en proceso de remodelación; lo que nos permite determinar que esta es la mayor causa del bajo nivel de desarrollo deportivo, recreativo y de uso adecuado del tiempo libre entre la población del municipio. Estos escenarios son insuficientes por el estado en que se encuentran y porque no cuentan con la capacidad de atender a toda la población del municipio y el alto número de población flotante y migrante que a diario llega a nuestro territorio. El aumento de problemas de salud es alarmante, diferentes factores influyen, entre estos el sedentarismo, gran parte corresponden a que las familias no cuentan con espacios adecuados al aire libre para compartir, divertirse y/o entretenerse, el estado de abandono de los escenarios deportivos ha conllevado a que estas zonas se conviertan en espacios inseguros por la presencia de habitantes que usan sustancias psicoactivas y que a su vez hacen mal uso de su tiempo libre.

En general los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no alcanzan atender a la población en capacidad de realizar prácticas deportivas y/o recreativas.

Conforme a lo establecido en el artículo 76, de la 715 de 2001 es responsabilidad de los municipios, directa o Indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover,
Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

En desarrollo de esta competencia, el municipio de Villa del Rosario viene desarrollando y ejecutando inversiones en el sector de deporte y recreación orientadas a la adecuación de escenarios deportivos

A pesar de tener un buen número de escenarios para la práctica deportiva, en el sector del barrio La Parada no se tiene un escenario para la práctica deportiva y ante eso, se tiene el predio en cercanías al barrio, donde existe un gran número de niños y jóvenes y población migrante en condición vulnerable y que requiere de espacios para la realización de actividades que garanticen el bienestar y mantenga alejada a la población vulnerable de escenarios perjudiciales para su salud e integridad.

El municipio de Villa del Rosario se encuentra en constante crecimiento demográfica y geográficamente hablando, ya que cuenta con zonas de expansión como las que constituyen el sector de la parada. Así mismo crece la necesidad de que el municipio tenga espacios lúdicos y recreativos que fomenten la actividad deportiva y cultural.

Como bien es sabido, el barrio La Parada es un sector fronterizo en el cual existe el constante flujo de migrantes por la situación del vecino país; dicho proyecto fundamenta su realización en que el barrio la parada no cuenta con espacios recreativos y de aforo de personas para la realización de capacitaciones e interacción de los habitantes del municipio con las personas que constituyen la zona de paso.

La ausencia de escenarios deportivos en el barrio la parada donde se practiquen diferentes disciplinas además del futbol y baloncesto es otra de las razones por las cuales se concibe la construcción de centro integral del deporte bicentenario

El predio donde actualmente se desarrollará este proyecto, no cuenta con áreas construidas, se encuentra nivelado y sin vegetación de altura, tal como se muestra en las siguientes imágenes. Se ubica en la zona sur oriental del casco urbano y se ubica en cercanía de la ciudadela La Primavera, donde se ubican gran cantidad de conjuntos residenciales y en colindante con el barrio La Parada. Por el costado oriental del lote pasa una toma o canal empleado anteriormente para riego de cultivos, la cual será canalizada en concreto y se habilitará el paso vehicular en dirección hacia el barrio La Parada.

En tal virtud y dada la complejidad del Proyecto y/o Proceso denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".** y como quiera que el mismo es Producto de un proceso Licitatorio, el Municipio de Villa del Rosario requiere adelantar el Proceso de Selección de la Interventoría que se encargue de adelantar las actividades puntuales de verificación y cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del mencionado Proceso de

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

selección, asimismo el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones convenidas entre las partes.

En razón de lo anterior, EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO (NS) pone a disposición de los interesados el Presente Proceso de Selección para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría (interventoría) descrito a continuación: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP I — http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

El Municipio de Villa del Rosario a través de la Sub Secretaría de Vías e Infraestructura; considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es que el MUNICIPIO, contrate la Interventoría para la ejecución de las obras, pues la normatividad contractual vigente referente a la obra – Licitación pública, no permite que la estructura y la planta de personal de esta Entidad adelante directamente la supervisión; además ya que se requiere de personal especializado en cada rama, así como ejecución de actividades que requieren la adquisición de equipos especializados, programas y de estudios de laboratorios, para los análisis respectivos, entre otras labores específicas.

OBJETIVO GENERAL: El objetivo de la Consultoría / Interventoría consiste **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**, así como acompañar al contratista durante el periodo de ejecución del proyecto, recibiendo a satisfacción la obra física en representación del municipio. Para ello se deberá dar cumplimiento a las actividades técnicas propuestas, según el pliego de condiciones, el anexo técnico y su propuesta y a las que resulten durante el desarrollo del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La Consultoría / Interventoría en términos generales y específicos debe cumplir y asumir el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión, revisión y recibo a satisfacción de la obra, conforme a su propuesta y pliego de condiciones, entre otros documentos, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

IMPORTANCIA DE LA CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA EN LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO: La consultoría mediante su gestión permite al Municipio:

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

- Optimizar la inversión de los recursos públicos en la contratación de interventorías, que permiten con el personal propuesto, elevar el nivel de seguimiento y control de las obras contratadas.
- Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución de los proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Villa del Rosario requiere contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"** Que para tal efecto se encuentra registrado **EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**.

- **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir con el siguiente objeto contractual **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	801016	GERENCIA DE PROYECTOS
3	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente al cual sea adjudicado el Concurso Abierto de Méritos, se obliga para con el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO a prestar los servicios, de conformidad con la siguiente ficha técnica:

El interventor externo de la obra a desarrollar, con todo su grupo de profesionales, ejercerá la interventoría, supervisión, control, revisión, ajustes, observaciones, recomendaciones que considere pertinente para el recibo final a satisfacción de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

Asimismo, la Supervisión y Control de las actividades asociadas y acorde al alcance y necesidad de las obras y actividades a ejecutarse según lo establecido en el presupuesto existente, las cuales serán en su momento analizadas y discutidas en su alcance y conveniencia por parte de la entidad contratante y la interventoría contratada, conforme a las especificaciones y normas vigentes para los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

A. GENERALIDADES.

1. Los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

2. La Interventoría provista por el Municipio de Villa del Rosario, revisará al inicio de la ejecución los documentos necesarios que describan en detalle las especificaciones del proceso contractual que se derive de la Licitación Pública y toda la documentación exigida por la normatividad vigente en la materia, para lo cual el contratista pondrá a disposición de la interventoría todos los documentos pertinentes. De la revisión inicial la interventoría presentará el informe respectivo al Municipio.

3. La Interventoría realizará las visitas a los diferentes sitios de ejecución de la obra objeto de la presente interventoría, de manera permanente para la verificación y el seguimiento a las obligaciones definidas en la Ficha Técnica de este.

4. Cuando los contratistas requieran cambios en sus obligaciones contractuales, la interventoría realizará la solicitud a la Sub Secretaría de Infraestructura del Municipio, ajustándose a lo establecido en la ficha técnica, la interventoría previo cumplimiento de los requisitos exigidos aprobará dichos cambios previa aprobación de la Sub Secretaría de Infraestructura.

5. El manejo de las novedades de las obras que trata el proceso contractual objeto de la presente interventoría, como (manejo de imprevistos, Suspensión temporal, suspensión definitiva, aumento de costos, cambio de cantidades, reubicaciones, horarios, fechas especiales, obras adicionales), serán informadas por la Interventoría. La Interventoría mantendrá una comunicación permanente con la Sub Secretaría de Infraestructura, quién aplicará las novedades acordes con las autorizaciones informadas por el interventor.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

6. La Interventoría deberá, velar, verificar y propender por el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, ficha técnica y cláusulas contractuales y demás disposiciones contempladas en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos y adendas surtidas en la Licitación Pública, objeto del presente proceso de interventoría técnica.

7. Funciones del Interventor: Frente a las obligaciones expuestas en los estudios y pliegos es deber del interventor cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

7.1. Funciones Administrativas:

a) Ejercer las funciones de intervención del contrato de Obra de la Sub Secretaría de Infraestructura, descritos en el objeto del presente documento.

b) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública.

c) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás temas pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

d) Revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública.

e) Revisar los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitido por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.

f) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato de obra que se deriven del proceso de Licitación Pública.

g) Verificar que el personal utilizado por el contratista se encuentren afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

h) Revisar las solicitudes de desembolso del contratista.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

7.2. Funciones técnicas del interventor:

a) Verificar que el proyecto cuente con los permisos y documentos necesarios para la iniciación del contrato, así como revisar que el supervisor y el contratista hallan implementado los requerimientos exigidos por el MUNICIPIO de las necesidades y/u obligaciones para la correcta ejecución del proyecto.

b) Exigir a los contratistas el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.

c) Verificar que se revise y cumpla con todas las obligaciones del contrato.

d) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del contratista del cumplimiento de las actividades, cronogramas y flujo de inversión del contrato.

e) Garantizar que se elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.

f) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad competente, así como las normas de salud ocupacional, bioseguridad y seguridad industrial y demás normas existentes sobre la materia.

7.3. Funciones legales del interventor:

a) Verificar las actas de inicio del contrato, confirmando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

b) Confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato, antes de certificar el cumplimiento de sus obligaciones; según técnicas de auditorías generalmente aceptadas.

c) Conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato y las disposiciones normativas que regulan la materia de su objeto.

d) Supervisar que los requisitos indispensables se encuentren al día para el normal desarrollo del contrato.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

e) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.

f) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior del MUNICIPIO los documentos de solicitud de otro sí, manejo de imprevistos, adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por los contratistas.

g) Revisar y dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación de los contratos, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de las obras contratadas o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso.

h) Verificar que el equipo de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994); según técnicas de auditorías generalmente aceptadas.

i) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario.

j) Contestar a los contratistas, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule.

B. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con lo contemplado en el pliego de condiciones, en el presente estudio previo, asimismo en los documentos técnicos, jurídicos y financieros que hacen parte del Proceso de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"; además en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

Las obras sobre las cuales se ejercerá esta única interventoría están distribuidas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1341,12
1,02	DESMONTE MANUAL SIN RETIRO	M2	2374,81
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

2,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	225,00
2,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN ARCILLA DURA	M3	325,38
2,03	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA	M3	216,92
2,04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA RASANTE	M2	171,79
2,05	RELLENO SELECCIONADO CON MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	641,44
2,06	SUB-BASE GRANULAR	M3	221,91
2,07	BASE GRANULAR	M3	256,21
2,08	VIBRO-COMPACTACIÓN MANUAL DE SUB-BASE Y BASE GRANULAR	M3	478,12
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
3,01	CONCRETO CICLÓPEO	M3	43,96
3,02	CONCRETO DE SANEAMIENTO	M3	17,05
3,03	CONCRETO 3000 PSI - ZAPATAS	M3	17,28
3,04	CONCRETO 3000 PSI - VIGAS DE CIMENTACIÓN 0,40x0,40m	ML	63,76
3,05	CONCRETO 3000 PSI - VIGAS DE CIMENTACIÓN 0,30x0,35m	ML	105,23
3,06	CONCRETO 3000 PSI - VIGAS DE CIMENTACIÓN 0,30x0,30m	ML	147,10
3,07	CONCRETO 3000 PSI - PEDESTALES 0,60x0,60m	ML	24,50
3,08	CONCRETO 3000 PSI - PEDESTALES 0,35x0,40m	ML	36,90
3,09	CONCRETO 3000 PSI - COLUMNAS 0,30x0,35m	ML	128,70
3,10	CONCRETO 3000 PSI - COLUMNAS 0,30x0,30m	ML	69,35
3,11	CONCRETO 3000 PSI - VIGAS ENTREPISO 0,30x0,35m	ML	191,31
3,12	CONCRETO 3000 PSI - VIGAS 0,30x0,30m	ML	47,70
3,13	CONCRETO 3000 PSI - VIGUETA 0,12x0,35m	ML	254,26
3,14	CONCRETO 3000 PSI - LOSA ENTREPISO	M2	191,70
3,15	CONCRETO 3000 PSI - PLACA CONTRAPISO	M2	175,41
3,16	CONCRETO 3000 PSI - VIGA CINTA 0,15x0,20m	ML	80,30
3,17	CONCRETO 3000 PSI - COLUMNETAS 0,15x0,30m	ML	13,60
3,18	CONCRETO 3000 PSI - ESCALERA	M3	2,89
3,19	CONCRETO 3000 PSI - IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE	M3	1,85
3,20	CONCRETO 3500 PSI - BOX COULVERT	M3	20,66
3,21	CONCRETO 3000 PSI - CANAL DE AGUAS LLUVIAS	M3	84,14
3,22	CONCRETO 4000 PSI - PAVIMENTACIÓN E=0,20m	M2	60,00
3,23	CONCRETO 3000 PSI - SARDINEL H=0,40m	ML	168,75
3,24	CONCRETO 3000 PSI - ANDÉN E=0,10m	M2	226,87
3,25	CONCRETO 3000 PSI - PISO E=0,10m	M2	690,00
3,26	CONCRETO 3000 PSI - LOSA GRADERÍA E=0,10m	M2	112,32
3,27	CONCRETO 3000 PSI - JARDINERA	M2	13,37
3,28	ACERO DE REFUERZO	KG	28491,83
4	**MAMPOSTERÍA**		
4,01	MURO EN LADRILLO DE OBRA	M2	5,04
4,02	MURO EN BLOQUE N°5	M2	293,64
4,03	MURO EN LADRILLO A LA VISTA - CERRAMIENTO	M2	29,92

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

4,04	CERRAMIENTO EN TUBO ESTRUCTURAL 2" MALLA ESLABONADA CAL 10	M2	120,60
4,05	CERRAMIENTO EN TUBO ESTRUCTURAL 3" REFORZADO	M2	40,00
4,06	REALCE DE CERRAMIENTO EN MALLA NYLON	M2	160,60
4,07	PORTÓN MARCO ENTUBO ESTRCUTURAL MALLA ESLABONADA CAL 10	M2	7,50
4,08	CERRAMIENTO EN TUBERÍA ESTRCUTURAL	M2	26,40
4,09	PINTURA PARA PISO	M2	610,00
4,10	MORTERO - PAÑETES	M2	867,47
4,11	ESTUCO SOBRE MURO	M2	798,01
4,12	PINTURA SOBRE MURO	M2	798,01
4,13	IMPERMEABILIZACIÓN PARA CUBIERTA	M2	151,75
4,14	MESÓN EN CONCRETO	M2	3,22
4,15	GUARDA ESCOBAS	ML	162,51
4,16	PISO EN CERÁMICA TRÁFICO PESADO	M2	196,21
4,17	ENCHAPE EN CERÁMICA	M2	105,30
4,18	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	212,03
4,19	PUERTAS ACCESO VIDRIO TEMPLADO	M2	2,00
4,20	PUERTAS DE MADERA ENTAMBORADA	UND	3,00
4,21	VENTANAS EN ALUMINIO CON VIDRIO	M2	6,90
4,22	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	ML	13,54
4,23	DIVISIONES EN ALUMINIO PARA BAÑOS	M2	43,30
4,24	MARMOL PARA MESONES	M2	3,22
4,25	FACHADA EN PERFILES METÁLICOS CON PUERTA	M2	44,70
4,26	ADOQUIN PEATONAL EN CONCRETO	M2	65,32
4,27	FACHALETA TIPO PIEDRA	M2	29,53
5	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**		
5,01	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	KG	21087,38
5,02	PINTURA DE PROTECCIÓN Y ACABADO	M2	978,88
5,03	CUBIERTA EN TEJA TRAPEZOIDAL	M2	706,65
5,04	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN PVC	ML	62,26
5,05	TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	75,92
6	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
6,01	TUBERÍA PVC 1"	ML	36,19
6,02	TUBERÍA PVC 1/2"	ML	51,82
6,03	VÁLVULA DE PASO	UND	2,00
6,04	PUNTO DE RIEGO	UND	2,00
6,05	MEDIDOR DE AGUA 1/2"	UND	1,00
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
7,01	TUBERÍA PVC SANITARIO D= 2"	ML	42,06
7,02	TUBERÍA PVC SANITARIO D= 4"	ML	23,28
7,03	TUBERÍA PVC SANITARIO D= 6"	ML	6,00
7,04	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60x0,60m	UND	1,00

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

7,05	SANITARIO BLANCO	UND	4,00
7,06	SANITARIO DISCAPACITADOS	UND	2,00
7,07	ORINAL DE PARED CON GRIFERÍA	UND	2,00
7,08	LAVAMANOS DE EMPOTRAR	UND	6,00
7,09	GRIFERÍA DUCHAS	UND	4,00
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RED MEDIA TENSIÓN**		
8,01	ARRANQUE FLOJO MEDIA TENSION	UND	1,00
8,02	PASO FLOJO MEDIA TENSION EN 3 HEBRAS DE CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR #2 AWG	ML	5,00
8,03	SUMINISTRO E HINCADA POSTE EN CONCRETO 12m x 750Kgf	UND	2,00
8,04	MONTAJE ESTRUCTURA DE POSTE	UND	2,00
8,05	RED EN MEDIA TENSION EN 3 HEBRAS DE CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR #2 AWG	ML	45,00
8,06	ACOMETIDA POSTE A TRANSFORMADOR EN MEDIA TENSION EN 3 HEBRAS CABLE MONOPOLAR SECO XLPE 2 AWG CU 15KV IL 100% P/CINTA	ML	30,00
8,07	BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO IMC 4"	ML	6,00
8,08	CAJA DE INSPECCION ELECTRICA PARA MEDIA TENSION 1,20*0,80 H=1,00m CON TAPA 1,20*0,60*3/16 Y MARCO METALICO	UND	2,00
8,09	CRUCE DE VIA EN 2 DUCTOS PVC PESADO CONDUIT 4"	ML	20,00
8,10	TRANSFORMADOR TRIFASICO 45 KVA 13,2KV 208/120V PAD MOUNTED	UND	1,00
8,11	SISTEMA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1,00
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RED BAJA TENSIÓN**		
9,01	ACOMETIDA DEL TRANSFORMADOR AL GABINETE EN 4 HEBRAS CABLE No. 2 THHW + 1 No. 4 THHW TIERRA	ML	10,00
9,02	DUCTO SUBTERRANEO PVC CONDUIT 2"	ML	15,00
9,03	GABINETE DE 8 PUESTOS PARA CONTADORES	UND	1,00
9,04	SISTEMA DE MEDIDA POR BAJA TENSION	UND	1,00
9,05	ACOMETIDA DEL GABINETE AL TABLERO EN 4 HEBRAS CABLE No. 2 THHW + 1 No. 4 THHW TIERRA	ML	5,00
9,06	MONTAJE DE TABLERO 32 CIRCUITOS	UND	1,00
9,07	ACOMETIDA EN 3#10 + DUCTO SUBTERRANEO PVC CONDUIT 1" PARA COLISEO	ML	80,00
9,08	ACOMETIDA EN 3#10 + DUCTO SUBTERRANEO PVC CONDUIT 1" PARA POSTERIA EXTERIOR	ML	100,00
9,09	ACOMETIDA EN 3#12 + DUCTO PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMAS E ILUMINACIÓN	ML	140,00
9,10	POSTE METÁLICO 6m	UND	4,00
9,11	LUMINARIA 60W	UND	4,00
9,12	CONTROL DE ENCENDIDO LUMINARIAS CANCHA	UND	1,00
9,13	ACOMETIDA EN 3#10 + DUCTO EMT 3/4"	ML	85,00
9,14	REFLECTOR LED 200W	UND	10,00

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

9,15	SALIDA 220V PARA REFLECTOR LED Y/O AIRE ACONDICIONADO	UND	12,00
9,16	SALIDA TOMACORRIENTE 110V TUBERIA PVC 1/2	UND	17,00
9,17	SALIDA LUMINARIA A 18W, INCLUYE LUMINARIA E INTERRUPTOR	UND	26,00
9,18	CERRAMIENTO DEL TRANSFORMADOR EN MALLA ESLABONADA, CERCA SUPERIOR EN ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	ML	10,00
10	OTROS		
10,01	INSTALACIÓN DE ELEVADOR PARA DISCAPACITADOS	UND	1,00
10,02	INSTALACIÓN DE CANASTA DE BASURA EN ACERO	UND	4,00
10,03	BANCA EN CONCRETO CON ASIENTO ENCHAPADO EN TABLILLAS DE MADERA SAPAN	ML	7,50
10,04	ESPEJO BAÑOS	M2	4,40
10,05	CINTA PVC PARA DILATACIONES	ML	111,72
10,06	SUMIDERO DE DESAGÜE	UND	2,00
10,07	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CANCHA	ML	523,00
10,08	ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN-RELLENO	M3	1458,70
10,09	CARGUE MANUAL DE ESCOMBROS	M3	35,35
10,10	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	316,60

Nota: Los valores aquí descritos obedecen a los incluidos en el estudio previo de la Licitación Publica que adelanta el Municipio de Villa del Rosario, estos valores pueden variar una vez se adjudique el proceso de selección en comento.

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso de selección, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta, a:

a). Acatar las instrucciones que imparta la SUB SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Villa del Rosario para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

b) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

c). Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

El Interventor deberá realizar el control estricto a la ejecución de la obra, respecto a las siguientes actividades específicas:

a. Efectuar la interventoría administrativa del contrato de obra.
b. Efectuar la interventoría técnica del contrato obra.
c. Efectuar la interventoría financiera del contrato de obra.
d. Efectuar la interventoría integral del contrato de obra.
e. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
f. Mantener en obra el personal técnico necesario y acorde al personal propuesto en la oferta económica.
g. Exigir el cumplimiento de los contratos en todas y cada una de sus partes.
h. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
i. Revisar los diseños existentes y los entregados por el contratista, durante la etapa de desarrollo de la obra, haciendo los ajustes necesarios acorde a las condiciones encontradas y con aceptación de la entidad contratante.
j. Practicar permanente vigilancia a los trabajos de obra y calidad de los materiales suministrados.
k. Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA.
l. Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes.
m. Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio, modificación, cambio de especificaciones, manejo de imprevistos, final y liquidación que se requieran conforme a la ejecución del contrato.
n. Autorizar el pago de las actas parciales de avance de obra o pago final que presente el contratista, verificando para dicho pago que los avances efectuados correspondan con los establecidos en los contratos descritos en la cláusula primera, autorización que debe constar en cada acta parcial de avance o final que se firme.
o. Verificar que los trabajadores que emplee el contratista para la ejecución de la obra estén afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
p. Verificar el avance de obra confrontando su ejecución con el cronograma propuesto por el contratista, requiriendo al contratista por los posibles atrasos que puedan presentarse.
q. Informar por escrito al municipio sobre los atrasos que presente la obra y que no hayan sido justificados por el contratista.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

r. Verificar la calidad de las obras y trabajos requiriendo al contratista para que reponga o rehaga aquellas que no cumplen las especificaciones contratadas.
s. Informar por escrito de manera oportuna al municipio sobre posibles incumplimientos del contratista.
t. Adelantar los comités de obra que considere pertinentes.
u. Adelantar las pruebas y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales o trabajos efectuados.
v. El contratista debe verificar el avance de obra confrontando su ejecución con el cronograma presentado por el contratista y de acuerdo al plazo del contrato, informando a la Sub Secretaría de Infraestructura Municipal de los posibles atrasos que se presenten
w. Realizar los informes técnicos mensuales de avance de obra, proyectar los documentos e informes requeridos para suscribir posibles otros si y/o modificaciones y/o adiciones al contrato de obra.
x. Realizar las actas de vecindad previas al inicio de los trabajos, llevar la bitácora durante el desarrollo de las actividades.
y. Realizar las socializaciones con la comunidad para el conocimiento del alcance de los trabajos.
z. Realizar los trámites requeridos y coordinar acciones conjuntas y permisos ante Planeación Municipal, Corponor, Tránsito Municipal, telefonía, gases del oriente, entre otras.
aa. Hacer cumplir las normas ambientales requeridas durante el ejercicio de las actividades, así como exigir al contratista el depósito de los materiales sobrantes de excavación en la escombrera municipal.
bb. Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato.

- **PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.**

A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:

a. CD con la información del desarrollo técnico de la ejecución del contrato de obra, donde conste: cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta, detalle de cada intervención y registro fotográfico de la ejecución de los trabajos.
b. Informe impreso con la información del desarrollo técnico de la ejecución del contrato de obra, donde conste: cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta, detalle de cada intervención y registro fotográfico de la ejecución de los trabajos

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

c. Planos record, avalados por las partes y manuales de usó y mantenimiento si se requieren.

- **INFORMES.**

El interventor deberá presentar mensualmente un informe en los cuales se refleja el avance de cada una de las obligaciones contractuales, descritas la DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR y un informe final con toda la ejecución, cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta y detalle de cada intervención, registro fotográfico de la ejecución de los trabajos.

ANALISIS ECONOMICO:

El Municipio determinó la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 90/100 M/CTE ($179.780.411.90)**, para los servicios de la Consultoria en Interventorias a los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**.. En consecuencia, la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial será rechazada.

El Municipio dentro del estudio de mercado verificó los valores históricos que se cancelan por el servicio de Consultoría / Interventoría en las entidades públicas de la región. Así mismo, el valor que estiman las entidades del orden nacional para los proyectos de infraestructura, acorde al grado de especialidad que se requiere en el equipo que conforma la consultoría.

El presupuesto elaborado por el municipio forma parte integral del presente estudio. Los precios están soportados en los precios que maneja la sub secretaría para cada una de las actividades allí descritas.

El Presupuesto Oficial Estimado, se establece previa verificación por parte de la Entidad, sobre si el presupuesto de la Consultoría / Interventoría está acorde con los precios del mercado en la época en que se estructura el proceso de selección, mediante el siguiente proceso administrativo:

- En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la Sub Secretaría de Infraestructura para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición,

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de interventoría, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto en la Fase Ejecución del contrato objeto de vigilancia.

- Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato de Consultoría / Interventoría, resultando en el factor multiplicador aplicado a la plantilla de personal.

- Además, se tuvo en cuenta las tarifas referenciadas de honorarios a los profesionales establecidos por la Sub Secretaría de Infraestructura Municipal, y que se actualizan para cada vigencia, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyendo los mismos en las diferentes etapas del contrato, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos"*. El municipio no está obligado a estipular las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de consultoría, permisos, gestión ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, oficina, personal, servicios, análisis y ensayos de laboratorio y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	1904 Agosto 20 de 2021
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.008

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

NOMBRE RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion
VALOR	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 90/100 M/CTE ($179.780.411.90)**
TERMINO	Nueve (09) meses y/o hasta que se cumpla el contrato de obra objeto de la presente interventoría.

DURACION: El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) meses y/o hasta que se cumpla el contrato de obra objeto de la presente interventoría.

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la SUB SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

	TIPO DE CONTRATACION
X	Concurso de Méritos (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 3; concepto 209432 de Colombia Compra Eficiente. En cumplimiento del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad adelantara Proceso de Concurso de Méritos Abierto para la contratación de la persona natural y/o jurídica que adelante la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE EL PROYECTO CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDERPORTIVO Y ADECUACION DE DOS AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GABRIEL CASTRO, SEDE PRIMERO DE MAYO. *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011* *(...)* *3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar*

	sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.* *Ver el Fallo del Consejo de Estado 41719 de 2013. (Unificación)* *(...)* *Parágrafo 7º. Modificado por el art.1, Ley 2022 de 2020. <El texto nuevo es el siguiente> La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* *Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.* *Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.* *La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.* *En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.*
FUNDAMENTOS JURIDICOS	

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Es de anotar que el Municipio Villa del Rosario adelanta proceso de Licitación Pública, para contratar la persona natural y/o jurídica que se encargue de ejecutar los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**; en tal virtud y para el cumplimiento de dicha obra dada la complejidad de la misma corresponde adelantar la contratación de la interventoría a dicha obra, obligando su trámite mediante las condiciones de la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

1o. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Atendiendo dicha disposición y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el tipo de contrato corresponde al de CONSULTORIA, tal y como se señala a continuación:

2o. Contrato de consultoría Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos,

anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

En razón de lo anterior, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, al presente estudio previo y al pliego de condiciones que adopte la entidad; y la modalidad de selección es CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7 de los pliegos de condiciones.

ACREDITACION DE LIMITACION A MIPYMES.

El presente proceso no es susceptible de ser limitado exclusivamente a Mipyme, en aplicación de lo dispuesto por el articulo décimo segundo (12°) de la Ley 1150 del año 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, en concordancia con el articulo 84 ibidem.
En efecto, el artículo décimo segundo (12°) de la Ley 1150 del año 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, establece, respecto a la promoción del desarrollo en el marco de la Contratación Pública, que:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."
De esto, se desprende que, a partir de la expedición de la Ley 2069 del año 2020, se hace necesario que el Gobierno Nacional, establezca, las condiciones bajo las cuales, las

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Entidades Estatales pueden establecer, en el marco de sus procesos de contratación, la limitación de estos a Mipyme.
En línea con esto, debe tenerse en cuenta que, el artículo 84 de la mencionada Ley 2069 del año 2020, establece de manera expresa la derogatoria de toda aquella disposición que le sea contraria, incluyéndose al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, norma que otora establecía las condiciones para la limitación de procesos de selección a Mipyme nacionales.
Esto, en el entendido que, el legislador ha plasmado en el texto del artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, la clara necesidad de contar con una nueva reglamentación en lo que atañe a la limitación de procesos de selección a Mipymes.

En concordancia con lo aquí expuesto, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, por medio de Concepto C-043 de 2021, concluye sobre el particular que:
"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado."
Así las cosas, el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a Mipyme, habida cuenta de la carencia de reglamentación vigente acerca de las condiciones en las cuales ello sería procedente.

A. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, y cumplan con los criterios de capacidad operativa, técnica, capacidad jurídica, organizacional y de experiencia.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, los interesados en participar en el presente proceso deben allegar como requisitos habilitantes mínimos al MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO los siguientes documentos, los cuales no son calificados sino cuya presentación será tenida en cuenta para habilitarlos:

1. PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA:

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en los anexos al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
b. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
c. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal,

o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.3 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal y/o propietario para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo 2 o Anexo 3 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

1.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: *(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).* El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el PROPONENTE es plural, deberá acreditar este requisito.

1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, y su vigencia será desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER NIT No. 890503373-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica.

1.9. CERTIFICADO JUDICIAL- POLICIA NACIONAL

El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su

propuesta allegará (n) copia del certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe anexar copia del registro único tributario, debidamente actualizado y en el cual se evidencie el registro del código CIIU pertinente para el proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado.

1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.12. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

1.13. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. (Anexo 4 o Anexo 5)

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.15. HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

1.16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

2. REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los tres (03) últimos años, según el decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Este aspecto no otorgará puntaje, será solo habilitante, y el proponente debe reunir los siguientes requisitos mínimos financieros:

Liquidez	Endeudamiento	Razón De Cobertura De Interés	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
Igual o mayor a 10,69	**Igual o menor a 0.23 o 23%**	**Igual o mayor a 1.95 o Indeterminado**	**Igual o mayor a 0,17**	**Igual o mayor a 0,11**

Fuente: ANALSIS DEL SECTOR, elaboración propia

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo al grado de participación que se tenga. Indicador requerido:

$$(i)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

3. REQUISITOS HABILITADORES TECNICOS.

3.1. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia en dos (02) contratos de INTERVENTORIA, terminados y liquidados, inscritos en el RUP identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	801016	GERENCIA DE PROYECTOS
3	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Que cada uno este relacionado con **INTERVENTORIA A OBRA PUBLICAS.**
El valor sumado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de los dos contratos, sea igual o superior a dos (02) veces el P.O.
El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones, acta de liquidación y/o contratos expedidos por el respectivo contratante, o cualquier otro

documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

B. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION.

Dentro del término señalado se procederá a realizar la verificación de la capacidad jurídica, requisitos técnicos, equipo de trabajo y requisitos de experiencia y, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones las propuestas HABILITADAS. La evaluación y asignación de puntaje de las propuestas será así:

No.	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente	39 Puntos
2	Experiencia y formación del equipo de trabajo	50 Puntos
3	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos
4	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, Artículo 1° Decreto 392 de 2018	1 Puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 Puntos**

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (39 Puntos).

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Se asignará el máximo puntaje de 390 puntos a los proponentes que acrediten mayor experiencia, adicional a la exigida, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

1. Como mínimo el oferente debe acreditar los mismos deben estar inscritos en los siguientes códigos en el RUP:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Que el proponente demuestre tres (03) contratos, terminado y liquidados, diferentes a la experiencia general, que presente inscritos en el RUP y que su objeto corresponda a INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA RELACIONADAS CON POLIDEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS.

Cuyo valor sumado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración, sea igual o superior a 169 SMMLV.

Que el proponente demuestre los contratos inscritos en el RUP en las siguientes Códigos:

<table>
<tr><th>ITEM.</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>721015</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>771015</td><td>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>771018</td><td>AUDITORÍA AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>801015</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>801016</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>801116</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>801615</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>811015</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>811215</td><td>ANÁLISIS ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>811415</td><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>11</td><td>841115</td><td>SERVICIOS CONTABLES</td></tr>
<tr><td>12</td><td>841116</td><td>SERVICIOS DE AUDITORIA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>841117</td><td>FINANZAS CORPORATIVAS</td></tr>
</table>

Nota: El proponente debe acreditar como mínimo en uno de los contratos aportados para la experiencia específica, haber realizado interventoría a la ejecución de las siguientes actividades:</td><td>39 puntos</td></tr>
</table>

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA	M3
2	CONCRETO 3000 PSI / 21 Mpa - PLACA CONTRAPISO Y/O HUELLA DE GRADERÍA	M2 o M3
3	CONCRETO 3000 PSI / 21 Mpa - IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE	M3
4	CONCRETO 3000 PSI / 21 Mpa - SARDINEL H=0,40m	ML
5	CONCRETO 3000 PSI / 21 Mpa - LOSA GRADERÍA E=0,10m	M2
6	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	KG ML M2 UND
7	CUBIERTA EN TEJA TRAPEZOIDAL Y/O TERMOACÚSTICA	M2
8	ENCHAPE EN CERÁMICA	M2
9	CIELO RASO EN DRYWALL	M2
10	DIVISIONES PARA BAÑOS	M2
11	SANITARIO DISCAPACITADOS	UND
12	ORINAL DE PARED CON GRIFERÍA	UND
13	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2 O ML
14	REALCE DE CERRAMIENTO EN MALLA NYLON	M2 O ML
15	ADOQUÍN PEATONAL EN CONCRETO	M2
16	BANCA EN CONCRETO CON ASIENTO ENCHAPADO EN TABLILLAS	ML

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Que el proponente demuestre dos (02) contratos, terminado y liquidados, diferentes a la experiencia general, que presente inscritos en el RUP y que su objeto corresponda a INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA RELACIONADAS CON POLIDEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS.

Cuyo valor sumado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración, sea igual o superior a 169 SMMLV.

Que el proponente demuestre los contratos inscritos en el RUP en las siguientes Códigos:
<table>
<tr><th>ITEM.</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>721015</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>771015</td><td>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>771018</td><td>AUDITORÍA AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>801015</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>801016</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>801116</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>801615</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>811015</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>811215</td><td>ANÁLISIS ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>811415</td><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>11</td><td>841115</td><td>SERVICIOS CONTABLES</td></tr>
<tr><td>12</td><td>841116</td><td>SERVICIOS DE AUDITORIA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>841117</td><td>FINANZAS CORPORATIVAS</td></tr>
</table>
</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>Si el proponente no demuestra la experiencia conforme la solicitada.</td><td>0 Puntos</td></tr>
</table>

1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

Acta de unión temporal o consorcio, copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o Liquidación.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.
- Ítems ejecutados.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, para el caso de oferentes no obligados a inscribirse en el RUP, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

1.3. PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los contratos, EL MUNICIPIO podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el ANEXO y cumplir con la acreditación de las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

A esta evaluación se le asigna un máximo puntaje de QUINIENTOS (500) PUNTOS.
La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40 PUNTOS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	10 PUNTOS

UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Si el DIRECTOR propuesto, acredita la experiencia y formación académica exigida, se le asignará (40) puntos.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
FORMACION ACADEMICA (máximo 100 puntos)	Título profesional como ingeniero civil y/o Arquitecto.	5
	Especialista en interventoría de la Construcción y/o en interventoria de obras civiles	10

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

EXPERIENCIA GENERAL (máximo 100 puntos)	Entre cinco (5) y veinte (20) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	5
	Más de veinte (20) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	10
EXPERIENCIA ESPECIFICA (máximo 100 puntos)	Que se haya desempeñado como contratista o Director de interventoría en por lo menos dos (2) contratos, que haya tenido por objeto con interventorías a obras.	10
	Que se haya desempeñado como contratista de interventoría en por lo menos tres (03) contratos que haya tenido por objeto con interventorías a obras.	20

UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Si el RESIDENTE propuesto, acredita la experiencia y formación académica exigida, se le asignará (100) puntos.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
FORMACION ACADEMICA (máximo 20 puntos)	Título profesional como ingeniero civil	2
EXPERIENCIA GENERAL (máximo 40 puntos)	Entre tres (3) y cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	2
	Más de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	4

EXPERIENCIA ESPECIFICA (máximo 40 puntos)	Que se haya desempeñado como Residente o contratista de interventoría, en por lo menos uno (1) contrato que esté relacionado con interventorías de obras	2
	Que se haya desempeñado como Residente o contratista de interventoría, en por lo menos cinco (2) contratos que esté relacionado con interventorías contratos de interventoría de obra pública relacionada a obras.	4

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 100 PUNTOS como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (Ver Nota 1)	5 PUNTOS (Ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgarán los diez (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de

origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple. NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD señalada en el presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es decir cien (100) PUNTOS

4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL – DECRETO 392 DE 2018 (MÁXIMO 1 PUNTO):

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros brinden a las personas en situación de discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el de Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgaran 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 del decreto 392 de 2018.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el aparte CRITERIOS PONDERABLES.

2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

4. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

5. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados

con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

- **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA.**

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". De acuerdo al Documentos

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

CONPES 3714 de 2011 y Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad del servicio que presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual. Baja calidad de los servicios.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Imparcialidad y diligencia en la interventoría	Prestar el servicio de manera imparcial y de manera idónea para llevar a cabalidad la interventoría	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Inadecuada supervisión en la ejecución del contrato, por desconocimiento del manual de contratación y las normas que rigen la materia.	No cumplir con la normativa estipulada en el contrato presentando retrasos y productos ineficientes en la interventoría	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

4	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatoria	Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal. Causa retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal, capacitado entrenado y con experiencia.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimientos del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la adecuación. Incumplen sus funciones o actividades pactadas. Baja calidad en la prestación del servicio de vigilancia y control, es decir no prestar el servicio de manera oportuno y eficiente.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios de supervisión en la ejecución del contrato.	Unificación de criterios al ejercer la supervisión y ejecución del contrato y cambios de directrices para el contratista.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato.	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retrasa el plazo de entrega. Causa cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo del proceso contractual.	Provoca pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumplimiento de este. Genera información errónea para ejecutar el proceso contractual. Causa incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisan las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

9	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo del objeto contractual. La pasividad del líder genera un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Demora en la entrega de los diferentes productos, informes preliminares, informes finales por parte del contratista.	Provoca demoras en el cronograma establecido para la buena ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

- **ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN); Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de Construcción a partir de	NO	NO

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			$16.081'602.000.		
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	- Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a	NO	NO

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		partir de $21.493'810.000		

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En los Procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso.

- **GARANTÍAS EXIGIDAS**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD EN EL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

CONTRACTUAL	
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de cien (200) SMLV por persona y por el término de duración del mismo.

Responsable Oficina Jurídica	**EDGAR JOSE VALBUENA MONSALVE**
Responsable Área Financiera	**MARCO ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**
Responsable Sub-Secretaría de Vías e Infraestructura	**HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA**

HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA
Sub - Secretario de Vías e Infraestructura

Reviso Aspectos Jurídicos: EDWARD GOMEZ GARCIA / Asesor Externo